

OIR-TSE-276-XII-2014

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del día ocho de diciembre de dos mil catorce.

Atendiendo a solicitud de información de
presentada vía correo electrónico con fecha uno de diciembre y admitida el 3 de los corrientes, en la que solicitó:

“Quiero saber si aparezco como respaldante a algún partido político”

Con base en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, se le hizo el traslado de dicha solicitud a la licenciada Xiomara Avilés, Jefa del Registro Electoral, para que comunicara si existe la información solicitada.

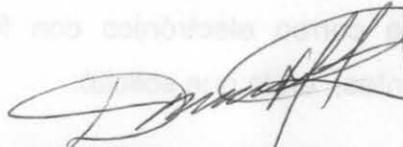
Este día hemos recibido nota de la licenciada Avilés, en la que expresa que “se verificó en los registros de ciudadanos afiliados a los referidos institutos políticos, determinando que la señorita Iraheta Alfaro, **no aparece** en dicha base de datos”.

No obstante la respuesta anterior, hay que aclarar como se le comunicó en su oportunidad a la peticionaria, que el TSE no da constancias propiamente dicha de si una persona está o no afiliada a un determinado partido político, pues esta institución no lleva el registro permanente o de forma ordinaria, de los afiliados a los partidos políticos. El registro que el TSE lleva es de los ciudadanos que se inscriben en los respectivos libros de respaldantes, que los partidos políticos presentaron durante el proceso de constitución en cumplimiento de lo estipulado en el art. 13 literal “b” de la Ley de Partidos, que exige una cantidad de cincuenta mil ciudadanos que respalden su constitución.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas y en cumplimiento de los art. 50 lit. “i” que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las

solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el Art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Dese acceso a la información solicitada.
2. Notifíquese.



Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta.
Tribunal Supremo Electoral